

presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 28 de Abril de 1.992.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**

Edicto

III.B.716

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 01 de La Rioja ha dictado providencia en el expediente que se sigue a la empresa del Régimen General 26/31.163, José Luis Villanueva Artera, haciendo constar que se encuentra en situación de ignorado paradero, y propone la insolvencia ante un débito de 916.825 pesetas, correspondientes al período de Marzo de 1989 a Abril de 1990.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Dirección Provincial ha dictado resolución formal en el expediente, declarando a la citada empresa en situación de ignorado paradero.

Las personas afectadas por esta resolución deberán formular sus reclamaciones ante esta Dirección Provincial, Sagasta 2 y, de no comparecer en el plazo de diez días, se procederá a darles de baja en nuestros registros.

Logroño, 8 de Mayo de 1992.— El Director Provincial.

Edicto

III.B.717

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 01 de La Rioja ha dictado providencia en el expediente que se sigue a la empresa del Régimen General 26/33.537, Antonio Alvarez Mejías, haciendo constar que se encuentra en situación de ignorado paradero, y propone la insolvencia ante un débito de 3.170.525 pesetas, correspondientes al período de Diciembre de 1989 a Septiembre de 1990.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Dirección Provincial ha dictado resolución formal en el expediente,

declarando a la citada empresa en situación de ignorado paradero.

Las personas afectadas por esta resolución deberán formular sus reclamaciones ante esta Dirección Provincial, Sagasta 2 y, de no comparecer en el plazo de diez días, se procederá a darles de baja en nuestros registros.

Logroño, 8 de Mayo de 1992.— El Director Provincial.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**

Tarifas de utilización del agua del Canal de Lodosa (422)

III.B.641

Advertidos errores en la publicación de las tarifas de utilización del agua del Canal de Lodosa, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 52 de 30 de Abril de 1992, en su página 1.091, se procede a la nueva publicación íntegra del citado anuncio:

Con fecha 14 de Abril de 1992, ha sido aprobada a efectos de Información Pública, la Propuesta de Tarifas de Utilización del Agua del Canal de Lodosa, a aplicar desde 1º de Enero de 1992, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. nº 103 de 30 de Abril), que consiste en la tarifa binómica siguiente:

A) Has. en riego .....	2.322,89 Pts./Ha.
	0,4129488 Pts./m3. suministros riego.
B) Abastecimientos .....	3,1765290 Pts./m3. suministros de agua
C) Has. en riegos temporada invierno (30%) ..	696,87 Pts./Ha.
	0,4129488 Pts./m3. suministro riego en T. Invierno.

D) Los riegos eventuales que se soliciten y que puedan concederse, abonarán una tasa de 4.000 Pts./Ha.

En esta tarifa no va incluido el Canon de Regulación del Embalse del Ebro, tasa que se pasará independientemente.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados con dichas Tarifas, puedan formular, por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de Quince (15) días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Zaragoza, Navarra y La Rioja, durante el cual estará de manifiesto el estudio de las tarifas en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Pº de Sagasta nº 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 15 de Abril de 1992.— El Jefe del Area de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992

III.C.1319

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
1	Impuestos directos .....	388.861.317
2	Impuestos indirectos .....	31.531.300
3	Tasas y otros ingresos .....	290.277.789
4	Transferencias corrientes .....	330.768.732
5	Ingresos patrimoniales .....	14.790.817
	A) Operaciones Corrientes.....	1.056.229.995
7	Transferencias de capital .....	196.904.960
8	Activos financieros .....	4.000.000
9	Pasivos financieros .....	360.802.740
	B) Operaciones de Capital.....	561.707.700
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS .....</b>	<b>1.617.937.655</b>
<b>GASTOS</b>		
1	Gastos de personal .....	555.155.708
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	309.837.693
3	Gastos financieros .....	100.905.522
4	Transferencias corrientes .....	31.330.000
	A) Operaciones Corrientes.....	997.228.923

6	Inversiones reales .....	532.559.444
7	Transferencias de capital .....	25.148.256
8	Activos financieros.....	4.000.000
9	Pasivos financieros .....	59.001.032
	B) Operaciones de Capital.....	620.708.732
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS .....</b>	<b>1.617.937.655</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150, número 3, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Calahorra, a 11 de Mayo de 1992.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

Apertura de cobranza de las Tasas por Recogida de basuras, Canalones, Entrada de vehículos, Servicios prestados a la Agricultura e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del Ejercicio 1992

III.C.1296

Vencimiento periodo voluntario: 6 de Julio de 1992.

Advertencias:

— Al vencimiento del plazo en periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos con la aplicación del 20 por ciento de recargo y devengará intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

— Para la efectividad de estas cuotas podrán hacer uso quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.